



Universidad de Concepción

RESOLUCION V.R. N° 2003 071-1,

VISTO :

Lo dispuesto en Resolución V.R. N° 2003-042-1 de fecha 26 de febrero de 2003; los antecedentes proporcionados por el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, en Nota D2003-129 de fecha 12 de marzo de 2003; lo establecido en el Reglamento del Personal; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 2002-095 de fecha 14 de mayo de 2002 y en los Estatutos vigentes de la Corporación.

RESUELVO :

Déjase sin efecto, "PERMISO SABATICO UNIVERSIDAD DE CONCEPCION" otorgado a la Sra. **MARIA ELIZABETH EMILFORK SOTO**, Académica del Departamento de Derecho Económico de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, por el período de seis (6) meses, a contar del 24 de febrero de 2003, dispuesto por Resolución V.R. N° 2003-042-1, por no haber hecho uso de éste, atendidas razones de carga académica en el Departamento de Derecho Económico

Transcríbase a la interesada; al Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; al Contralor; a los Directores de Personal y de Finanzas; a las Divisiones de Presupuesto; Contabilidad; Tesorería General; y Unidad Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, 18 de marzo de 2003.-

**ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO
VICERRECTOR**

PEC/pcm

2003-019